

Tipo de cambio:
Compra: 3.372
Venta: 3.374

Año de la Universalización de la
Salud

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 194 AÑOS
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR



Buscar...

Buscar

MARTES 4
de febrero de 2020

INICIO

ACTUALIDAD +

MUNDO

OPINIÓN +

DERECHO

DEPORTE

ESPECIALES +

CULTURAL



PARA ESE MES ESTARÁ LISTO REGLAMENTO DEL D. U. N° 002-2020

Desde julio se podrá solicitar devolución de cuota de ingreso

Minedu alista campaña para fiscalizar cobros indebidos en colegios privados.

+ Publicaciones Oficiales

Últimas noticias

(14:20) Frente Amplio: No habrá tregua en la lucha contra la corrupción

(14:14) Por lluvias se desploma pared de vivienda rústica y cuatro menores salvan de morir

(14:00) PJ verá mañana apelación a comparecencia restringida contra Humberto Abanto

(14:00) Chequeos que deben realizarse hombres y mujeres para evitar el cáncer

(13:55) Hospital de Policía: adquieren nuevos equipos para 8 salas de operaciones

(13:51) Más de 30,000 turistas se espera recibir durante el Carnaval Ayacuchano 2020

(13:22) Facebook: más de 8 millones de peruanos usaron esta red en el último mes

EDITORIAL

Récord de inversiones en enero

“Como lo ha señalado apropiadamente la ministra Alva, al dinamizar la inversión pública, el Gobierno persigue cerrar las brechas que perjudican a un importante grupo de nuestra población”.

OPINION



4/2/2020

Los padres que retiran a sus hijos de colegios privados podrán solicitar la devolución de la cuota de ingreso a partir de julio de este año, cuando se publique el reglamento del Decreto de Urgencia N° 002-2020, que establece medidas para luchar contra la informalidad en la prestación de servicios de educación básica de gestión privada.

Así lo anunció el viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, Guido Rospigliosi, quien detalló que en dicho mes debe estar listo el reglamento que fijará el mecanismo para el reintegro del referido concepto.

Fórmula

Detalló que “la cuota de ingreso, como se señala en el decreto de urgencia, garantiza la matrícula durante toda la trayectoria en la educación básica”, pero ante el retiro del alumno, casi siempre por un cambio de colegio, la devolución de este concepto “será proporcional al tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa”.

“Algunos padres que quieren retirar ya mismo a sus hijos del colegio preguntan si pueden solicitar el dinero de la cuota de ingreso y la respuesta es no. Esto se podrá hacer solo después del reglamento; con su publicación recién sabremos cuál será la fórmula de cálculo para la proporcionalidad de la devolución”.

El viceministro comentó que el reglamento del Decreto de Urgencia N° 002-2020 está en proceso de elaboración en coordinación con diversas asociaciones de colegios de Lima y regiones, y que el avance se hará “capítulo por capítulo y artículo por artículo”.

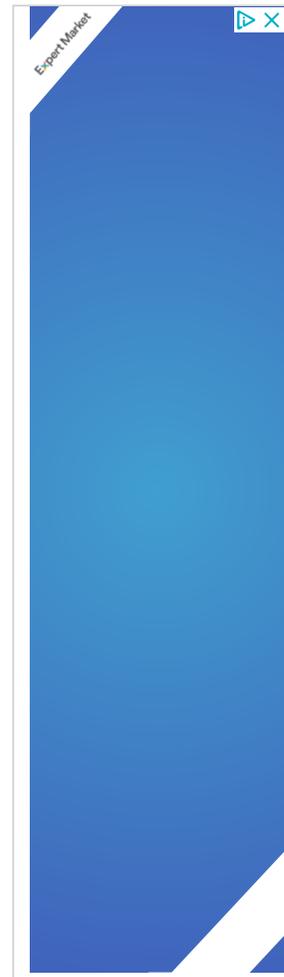
En el marco del referido decreto de urgencia, el Minedu inició el cierre de 264 establecimientos escolares por no contar con autorización. Los alumnos que sean afectados, y que deseen trasladarse a un colegio público, pueden llamar al teléfono 500-6091 para recibir orientación.

Padres pueden denunciar

El viceministro Rospigliosi también adelantó que se supervisará para que no existan cobros adicionales a la cuota de ingreso, matrícula y pensiones mensuales, que son los únicos permitidos en los colegios privados.

Al respecto, Mariela Zapata, directora de Gestión Escolar del Minedu, anotó que pagos por otros conceptos, como rifas, bingos, se pueden hacer siempre que los padres de familia lo acepten. Dijo que los padres pueden acudir a Identicole, o incluso al Indecopi, para denunciar cobros indebidos.

Datos



Estamos muriendo de sed

Videos Andina



(13:58) Villa El Salvador: dispensa electoral para damnificados de incendio

(13:23) ¿Cómo tramitar la dispensa electoral por no votar?

(06:52) Lima: pregonero de sanguito en pleno 2020

(07:54) OEA: Gobierno chileno enfrentó la crisis de la mejor manera

Ediciones anteriores

Descargue edición impresa:



Nuestros suplementos:



El D. U. N° 002-2020 también dispone que las instituciones educativas deben informar con antelación a los padres familia sobre el incremento de la pensión para el próximo año.

Asimismo, deben entregar un récord histórico sobre la variación de este indicador en los últimos cinco años.

De esta manera, los padres estarán mejor informados sobre la periodicidad de los incrementos.



[Tarifas](#) [Suscripciones](#) [Publicidad Web](#) [Distribuciones](#) [Operadores](#) [Transparencia](#) [Facturación Electrónica](#)



Presidente de Directorio: Carlos Becerra Gutiérrez

Gerente General: Nelly Patricia Zavaleta Vertiz

Director(e): Félix Paz Quiroz

Editora Perú Av. Alfonso Ugarte 873, Lima 1 Central Telefónica (51-1) 3150400

Informaciones (51-1) 315-0400 anexos 2206 / 2218 / 2298

Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. RUC 20100072751